RESOLUCIÓN N° 957.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS" – ID N° 379.699, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS ITEMS.

San Lorenzo, 17 de setiembre de 2020

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS" – ID N° 379.699, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 1177/2020 de fecha 17 de setiembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 38345.

El Informe de Evaluación de fecha 16 de setiembre de 2020, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS" – ID N° 379.699, conformado por Resolución del SENACSA Nº 610/2020, en el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: a la firma **"CESAR MOSTAFA REPUESTOS",** los ítems N° 2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 119 y 122, por la suma de **Gs. 168.329.500** (ciento sesenta y ocho millones trescientos veintinueve mil quinientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E.",** los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 23, 26, 27, 45, 46, 47, 48, 54, 56, 58, 59, 62, 70, 76, 102, 106, 115, 116, 117, 121, 124, 125, 128 y 131, por la suma de **Gs. 216.133.080** (doscientos dieciséis millones ciento treinta y tres mil ochenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; y a la firma **"PLUSCAR S.A.",** los ítems N° 126, 127, 129, 130 y 132, por la suma de **Gs. 245.440.000** (doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes. Asimismo, se recomienda la declaración desierta de los ítems N° 10, 20, 36, 37, 38, 74, 75, 77, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 108 y 123 de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...", y la declaración desierta del ítem N° 120 de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que no se hubiera presentado oferta alguna". En cuanto a los ítems N° 125, 127, 128, 129, 131 y 132 se aclara que fueron disminuidos por razones de disponibilidad presupuestaria, según el análisis pormenorizado de las ofertas, los documentos correspondientes y al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación para lo solicitado en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS" – ID N° 379.699.

RESOLUCIÓN N° 957.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y CUBIERTAS" – ID N° 379.699, de la siguiente manera: a la firma **"CESAR MOSTAFA REPUESTOS",** los ítems N° 2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 119 y 122, por la suma de **Gs. 168.329.500** (ciento sesenta y ocho millones trescientos veintinueve mil quinientos guaraníes); a la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E.",** los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 23, 26, 27, 45, 46, 47, 48, 54, 56, 58, 59, 62, 70, 76, 102, 106, 115, 116, 117, 121, 124, 125, 128 y 131, por la suma de **Gs. 216.133.080** (doscientos dieciséis millones ciento treinta y tres mil ochenta guaraníes); y a la firma **"PLUSCAR S.A.",** los ítems N° 126, 127, 129, 130 y 132, por la suma de **Gs. 245.440.000** (doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2º Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: CESAR MOSTAFA REPUESTOS: 1.1.1.340.30.1.99 - Gs. 168.329.500 (ciento sesenta y ocho millones trescientos veintinueve mil quinientos guaraníes); AUTOMOTIVE S.A.I.E.: 1.1.1.340.30.1.99 - Gs. 46.394.400 (cuarenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos guaraníes); 1.1.1.390.30.1.99 – Gs. 169.738.680 (ciento sesenta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta guaraníes); PLUSCAR S.A.: 1.1.1.390.30.1.99 – Gs. 245.440.000 (doscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil guaraníes), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

3º Declarar desiertos los ítems N° 10, 20, 36, 37, 38, 74, 75, 77, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 95, 108 y 123 de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

RESOLUCIÓN N° 957.-

4° Declarar desierto el ítem N° 120, de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03, que establece: "...que no se hubiera presentado oferta alguna...".

5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente